



Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

Dirección General de Planificación Territorial
Pasado Otero de la Vega s/n - 45011 - Toledo

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
REGISTRO ÚNICO	
Sen. Control de la Cons. de Orden. del Territorio y Vivienda - 130600 Dirección General de Planificación Territorial	
23 DIC. 2008	
Salida N.º 1131257	

GA
9.15.

Toledo, a 23 de diciembre de 2008

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071-MADRID-

EGG

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	
- 2 ENE 2009	
Registro General	
ENTRADA 63	

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	
- 3 ENE 2009	
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Subdirección General de Evaluación Ambiental	
ENTRADA	

Asunto: "Contestación a consulta sobre contenido del documento de referencia para la Evaluación Ambiental del PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, expediente 2008P012".

En relación con la consulta recibida en esta Dirección General a fecha 25 de noviembre de 2008, por la que se nos solicitan sugerencias concretas sobre el contenido, amplitud y nivel de detalle que debe contener el Documento de Referencia que elaborará esa Dirección General, y que asimismo deberán reflejarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) a realizar por la Confederación en lo referente al contenido del Documento Inicial de Evaluación Ambiental del PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, de acuerdo con las competencias de esta Dirección General, procede informar que:

- La Dirección General de Planificación Territorial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene como competencias, entre otras, la de la formulación de la política regional en materia de suelo, la de la elaboración de estudios y planes para la definición de la Estrategia Territorial de la región y la de coordinación de los instrumentos de ordenación territorial con el resto de las políticas públicas y, en particular, con las de infraestructuras, agua y transportes.

Para el desarrollo de la Estrategia Territorial de la región castellano-manchega, esta Dirección General ha puesto en marcha la redacción de una serie de estudios de ámbito regional encaminados a elaborar instrumentos de planificación territorial que deberán determinar los objetivos de carácter territorial y los criterios de compatibilidad espacial que deban cumplir las actuaciones sectoriales de las diferentes Administraciones públicas y, en especial, del sistema de comunicaciones y transportes, infraestructuras energéticas e hidráulicas, y demás servicios públicos de carácter supramunicipal.

Entre estos estudios se encuentra el **Plan de Ordenación del Territorio "Estrategia Territorial de Castilla-La Mancha"** (en adelante POT Regional) que abarca el conjunto de la Comunidad y en consecuencia, afecta a todos los municipios de la misma, además de **cinco POTs de ámbito "subregional"**.

A. Jiménez



**Consejería de Ordenación
del Territorio y Vivienda**

Dirección General de Planificación Territorial
Paseo Cristóbal Colón, s/n - 45071 Toledo

Asimismo, esta Dirección General, bajo la esfera del POT Regional, ha realizado un estudio denominado "**Estimación de demandas de abastecimiento de los usos urbanos e industriales por cuencas/provincial/sistemas en los horizontes sexenales de la planificación hidrológica**", donde se plantean tres hipótesis de crecimiento de la población fundamentadas en la evolución demográfica y urbanística reciente de la región. En dicho trabajo, para determinar los consumos previsibles en base a los datos municipales demográficos, de vivienda y de empleo industrial utilizados, se han tomado en consideración las dotaciones establecidas en las "Instrucciones de Planificación Hidrológica", aprobadas mediante Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre de 2008.

- A la vista del contenido concreto del documento citado en el título, en su Apartado 3.1 *Objetivos y efectos del Plan Hidrológico*, se define como objetivos generales de la planificación hidrológica "conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de la Ley de Aguas, la atención de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales", según su redacción dada en el artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por tanto, para dar cumplimiento a las referidas disposiciones, en el Apartado 3. *Objetivos y efectos del Plan Hidrológico*, se dedica un epígrafe a los objetivos de atención de las demandas, donde se incorpora la estimación de las demandas actuales y de las previsibles en el escenario tendencial en los años 2015 y 2027, que se caracterizarán entre otros, por el nivel de garantía, y este depende del uso a que se destine el agua.

En este sentido, desde esta Dirección General, se señala que para tal estimación será conveniente que se tuvieran en cuenta los resultados emanados del estudio de "Estimación de demandas de abastecimiento de los usos urbanos e industriales por cuencas/provincial/sistemas en los horizontes sexenales de la planificación hidrológica" realizado desde esta Dirección General.

De la misma forma, se señala que en el Apartado 7. *Efectos sobre otras planificaciones sectoriales*, se deberían tener en cuenta los Planes de Ordenación del Territorio que están siendo redactados desde la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como en el resto de Comunidades Autónomas colindantes que se encuentran afectadas por el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Duero. En Castilla-La Mancha este sólo será el POT "Estrategia Territorial de Castilla-La Mancha".

LA DIRECTORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: Bárbara Pons Giner